UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 08/2014	O.C. Institucional Nº 1370, 1371, 1372

Nivel de Entidad: 26 | Fecha de Emisión: 31/07/14

Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 270814 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos Deportivos

Proveedor: Felicita Bernal Mercado | RUC: 1.861.965-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Jabalina de 800 gr. de fibra de vidrio, con punta de metal	Unidad	OILL	CHINA	1	1.750.000	1.750.000
2	2	Jabalina de 600 gr. de fibra de vidrio, con punta de metal	Unidad	OILL	CHINA	2	1.700.000	3.400.000
3	3	Disco de lanzamiento de aluminio de 2 kg.	Unidad	OLIMPIC	CHINA	3	240.000	720.000
4	4	Disco de lanzamiento de aluminio de 1,5 kg.	Unidad	OLIMPIC	CHINA	3	240.000	720.000
5	5	Bala de lanzamiento de 5 ó 6 kg. hierro	Unidad	OLIMPIC	CHINA	3	330.000	990.000
6	6	Bala de lanzamiento de 4 kg. hierro pintado.	Unidad	MUSCLE	PY	3	330.000	990.000
7	7	Pelotas de hándball, en cuero, profesional	Unidad	OLIMPIC	PY	5	120.000	600.000
8	8	Pelotas de volcyball, cuero sintético,	Unidad	OLIMPIC	PY	2	110.000	220.000
9	9	Pelotas de futsal FIFA, profesional	Unidad	OLIMPIC	PY	4	150.000	600.000
10	10	Pelotas de fútbol profesional, Nº 5, en cuero sintético.	Unidad	OLIMPIC	PY	4	160.000	640.000
11	11	Pelotas de básquetball, profesional, sintético, Nº 7.	Unidad	UMBRO	ALEMÁN	2	130.000	260.000
						TOTAL		10.890.000

SON GUARANÍES: Diez millones ochocientos noventa mil guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 31/07/14 | Hasta: 31/12/14

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles de la emisión de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticip	(SI/NO)	Porcentaje:	(En caso afirmativo indicar:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	6	0	0	530	30	1	7	10.890.000
						Total:			10.890.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, firmados, según corresponda.

Universidad Nacional de Itapúa
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
ADMINISTRACIÓN
Encarnación - Itapúa

Sonia Byons
Gaudinso Avalos - Nº 1220